



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-28/2019

RECURRENTE:
ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el diecinueve de marzo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el quince de marzo en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el día veinticinco de marzo, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que se encuentra pendiente de cumplimiento, consérvese el expediente RA-28/2019 en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de Internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS